

Tema: Modifica pliegos de bases y condiciones TCP. Ord. N° 2172/06.
Dictada por el DEM (09/02/06)
Modificada por Ord. 2177/06

ORDENANZA 2174/06

VISTO:

La Ordenanza 2172/06 y Expte. Letra "G" N° 348/06, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 35/06 y la nota N 011/06 de Dirección Inspección General, y;

CONSIDERANDO:

Que Mediante ordenanza 2172 se aprueban los Pliegos de condiciones generales y particulares de la Licitación Pública Nacional para la concesión del Servicio Público de Pasajeros en la Ciudad de Rio Grande.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos al analizar los emitió dictamen N° 35/2006, el cual forma parte integrante de la presente, y por el cual se recomienda la modificación de las cláusulas particulares del pliego.

Que la dirección de Inspección General emite la Nota N° 011/2006 referente a la modificación de la cantidad de unidades y frecuencias en los trazados de la ciudad.

Que la presente se encuadra dentro de las facultades otorgadas por la Ley de Municipalidades N° 236.

Por Ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DICTA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- modificase los pliegos de bases y condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 2172 CLAUSULAS PARTICULARES Artículo 1º el cual quedara redactado de la siguiente forma

a) LÍNEA N° 1

RAMAL 1: PUNTO INICIAL: Terminal STANIC y GARIBALDI HONTE.-

Por GARIBALDI HONTE (B° CHACRA IV), hasta TRANSPORTE SANTA MICAELA (B° PUJATO), hasta CABO 1ro JOSE EDGARDO GOMEZ, hasta CHIFLET (B° CRO. GRAL. BELGRANO), hasta VUKASOVIC (ESCUELA de COMERCIO N° 3 y ESCUELA N° 20, B° UNION), hasta J. IBARRA, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta TTE. BERNARDT, (B° PATAGONIA), hasta AEROPOSTA ARGENTINA (B° CHACRA II), hasta Avda. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (JARDÍN N° 5, MINORIDAD, I.P.V., ESCUELA N° 21), hasta ISLAS de los ESTADOS, hasta PIONEROS FUEGUINOS, hasta Avda. SAN MARTÍN, hasta BEAUVOIR, hasta ANTARTIDA ARGENTINA, hasta RICARDO ROJAS, hasta EL CANO (REGISTRO CIVIL, MUNICIPALIDAD), hasta Avda. BELGRANO, (HOSPITAL, COOP. ELECTRICA), hasta LASSERRE hasta PIEDRABUENA, hasta Avda. SAN MARTÍN, hasta THORNE (B° INTEVU), hasta SCHWEITZER, hasta ALTE BROWN, (B° DANES y B° BISCHOF) hasta D'AGOSTINI, hasta 25 DE MAYO, hasta CHACABUCO (PARQUE INDUSTRIAL), hasta SARMIENTO, (B° EVITA), hasta D'AGOSTINI.-

REGRESO: D'AGOSTINI, hasta ESTRADA, (ESCUELA N° 14), hasta ROLDAN hasta Avda. BELGRANO, hasta ALMAFUERTE, hasta ESPORA (ESCUELA N° 19), hasta MOSCÓNI, hasta Avda. JUAN DOMINGO PERON, hasta RICARDO ROJAS, hasta JOSE INGENIEROS, hasta ANTARTIDA ARGENTINA (ESCUELA N° 10), hasta RICARDO ROJAS, hasta EL CANO, (REGISTRO CIVIL, MUNICIPALIDAD), hasta Avda. SAN MARTÍN, hasta RIVADAVIA, (ESCUELA N° 2, JARDÍN N° 4), hasta LASSERRE, hasta Avda. BELGRANO, hasta AMEGHINO (HOSPITAL), hasta Avda. BELGRANO, (COOP. ELECTRICA), hasta LASSERRE, hasta PIEDRABUENA, hasta Avda. SAN MARTÍN, hasta VAN AKEN, hasta ISLAS de los ESTADOS, hasta Avda. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, (JARDÍN N° 5, MINORIDAD, I.P.V., ESCUELA N° 21, POLIDEPORTIVO CHACRA II), hasta YAPEYU, hasta PIONEROS FUEGUINOS, hasta PROVINCIAS UNIDAS, hasta PATAGONIA, hasta CAMBACERES, hasta TTE. BERNARDT, hasta Avda. SAN MARTÍN, hasta DIAZ CHARA (ESCUELA de COMERCIO N° 3), hasta ROMERO, hasta CHIFLET, hasta CABO 1ro JOSE EDGARDO GOMEZ, hasta RICARDO BALBÍN, hasta GARIBALDI HONTE , hasta STANIC - TERMINAL.

OBSERVACIONES: Este recorrido tendría una frecuencia de diez (10) minutos, que se cubriría con nueve (9) unidades.

RAMAL 2: PUNTO INICIAL: Terminal THORNE Y MOSCONI.-

Por THORNE, (B° IN.TE.VU.), hasta D'AGOSTINI, hasta ESTRADA, hasta ROLDAN, hasta Av. BELGRANO, hasta ALMAFUERTE, hasta Av. JUAN DOMINGO PERON, hasta LIBERTAD, hasta ALBERDI / JOSE INGENIEROS, (ESCUELA N° 10), hasta Antártida ARGENTINA, hasta RICARDO ROJAS, hasta EL CANO, (REGISTRO CIVIL, MUNICIPALIDAD), hasta Av. SAN MARTÍN, hasta (JARDÍN N° 4, ESCUELA N° 2), hasta RIVADAVIA, hasta LASERRE, hasta PIEDRABUENA, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta VAN AKEN, hasta ISLAS DE LOS ESTADOS, Av. PREFECTURA NAVAL

ARGENTINA, (ESCUELA Nº 21), hasta FEDERICO IBARRA, hasta ANADON, hasta AEROPOSTA ARGENTINA, hasta PELLEGRINI, hasta SANTA ROSA, (C.E.M.E.P.), hasta LAPATAIA, hasta PROVINCIAS UNIDAS, hasta PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (ESCUELA DE COMERCIO Nº 2, ESCUELA Nº 32, hasta RUTA NACIONAL Nº 3, (Bº LAS BARRANCAS, Bº EX Y.P.F., DISTRICTO JUDICIAL NORTE, ESCUELA DE POLICIA) hasta MISIÓN SALESIANA...

REGRESO: MISIÓN SALESIANA por RUTA NACIONAL Nº 3, Bº EX Y.P.F., DISTRICTO JUDICIAL NORTE, ESCUELA DE POLICIA, (Bº LAS BARRANCAS), hasta Av. PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, (ESCUELA COMERCIO Nº 2, ESCUELA Nº 32), hasta SANTA ROSA, hasta LAPATAIA, hasta PELLEGRINI, (Bº MUTUAL) hasta CAMBACERES, hasta PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, (POLIDEPORTIVO CHACRA II, (JARDÍN Nº 5, MINORIDAD, I.P.V., ESCUELA Nº 21), hasta ISLAS de los ESTADOS, hasta PIONEROS FUEGUINOS, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta BEAUVOIR, hasta ANTARTIDA ARGENTINA, hasta RICARDO ROJAS, hasta EL CANO (REGISTRO CIVIL, MUNICIPALIDAD), hasta Av. SAN MARTÍN, hasta THORNE, hasta MOSCÓNI TERMINAL

OBSERVACIONES: Este recorrido tendría una frecuencia de cuarenta (40) minutos, que se cubriría con dos (02) unidades,.

Se requiere que la línea cuente con dos (2) unidades en calidad de reserva .

b) LÍNEA Nº 2

RAMAL 1: PUNTO INICIAL: Terminal STANIC y GARIBALDI HONTE.-

Por GARIBALDI, (Bº CHACRA IV), hasta Avda. SAN MARTÍN, hasta TTE. BERNARDT, hasta L. CAMBACERES, (Bº PATAGONIA), hasta PIONEROS FUEGUINOS, (Bº CHACRA II), hasta ISLAS de los ESTADOS, (ESCUELA Nº 21), hasta GOBERNADOR. ANADON, hasta PROVINCIAS UNIDAS, hasta MISTRAL, (Bº C.G.T.), hasta VICTORIA OCAMPO, hasta R. MASOBRIO, hasta SANTA ROSA, hasta LAPATAIA, hasta USHUAIA, (Bº MUTUAL), hasta (PERU, hasta M. T. DE ALVEAR, (ESCUELA Nº 8), hasta LIMA, hasta USHUAIA, hasta SANTA CRUZ, hasta J. L. BORGES, (CLINICA DEL SOL), hasta ENTRE RIOS, hasta RESISTENCIA, hasta SANTA FE, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta ESTRADA, hasta AMEGHINO, (HOSPITAL), hasta Av. BELGRANO, (COOPERATIVA ELECTRICA), hasta LASSERRE, hasta PIEDRABUENA, Av. SAN MARTÍN, (REGISTRO CIVIL, MUNICIPALIDAD), hasta BEAUVOIR, hasta PACHECO, hasta B. O` HIGGINS, (Bº A.G.P.), hasta ISLA TRINIDAD, hasta JOSE INGENIEROS, hasta ARTECHE, (ESCUELA Nº 23), hasta CIRILO TOMAS, hasta PACHECO, hasta PTE. GRAL. MOSCONI, hasta , EL MALAMBRADOR, (Bº CAP), hasta PORTOLAN, hasta MINKIOL, hasta RAFAELA ISHTON, hasta TOLHUIN, (Bº AUSTRAL), hasta UANI, hasta HOIKEN.-

REGRESO: HOIKEN, hasta KEKOMBOSCH, hasta PUYEN, hasta YOURKA, hasta OROSKI (ESCUELA Nº 4), hasta KENINEK, hasta PUYEN, hasta UANI, hasta TOLHUIN, hasta RAFAELA ISHTON, hasta MINKIOL, hasta PORTOLAN, (Bº CAP) hasta EL ALAMBRADOR, hasta PTE. GRAL. MOSCONI, hasta PACHECO, hasta CIRILO TOMAS (BARRIO AGP), hasta ARTECHE (ESCUELA Nº 23), hasta B. O` HIGGINS, hasta PACHECO, hasta BEAUVOIR, hasta RICARDO ROJAS, hasta EL CANO (REGISTRO CIVIL, MUNICIPALIDAD), hasta Av. SAN MARTÍN, hasta RIVADAVIA, (JARDÍN Nº 4, ESCUELA Nº 2), hasta LASSERRE, hasta Av. BELGRANO, hasta AMEGHINO (HOSPITAL), hasta Av. BELGRANO, (COOPERATIVA ELÉCTRICA), hasta LASSERRE, hasta PIEDRABUENA, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta SANTA FE, hasta VIEDMA (Bº MUTUAL), hasta (SANTA CRUZ, hasta J. L. BORGES (CLINICA DEL SOL), hasta CORDOBA, hasta VIEDMA, hasta PERU, hasta M. T. de ALVEAR (ESCUELA Nº 8),, hasta VENEZUELA, hasta VIEDMA, hasta) PELLEGRINI, hasta SANTA ROSA, (CLINICA C.E.M.E.P.), hasta LAPATAIA, hasta PROVINCIAS UNIDAS (Bº CHACRA II), hasta PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, (ESCUELA Nº 26, ESCUELA DE COMERCIO Nº 2), hasta SANTA ROSA, hasta R. MASOBRIO, (Bº C.G.T.), hasta ALFONSINA STORNI, hasta PAULA ALBARRACIN, hasta LINIERS, hasta PATAGONIA, (Bº PATAGONIA), hasta LURO CAMBACERES, hasta TTE. BERNARDT, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta GARIBALDI HONTE, (Bº CHACRA IV), hasta VICENTE STANIC, TERMINAL...

OBSERVACIONES: Este recorrido tendría una frecuencia de doce (12) minutos, que se cubriría con siete (07) unidades.

RAMAL 2: PUNTO INICIAL: TERMINAL "ECHELAINÉ Y CHEPELMUT".-

SALIDA: (BARRIO AEROPUERTO), FEDERICO ECHELAINÉ hasta COMPLEMENTARIA "C", hasta ALTE HERMES QUIJADA, hasta PORTAAVIONES A.R.A. 25 DE MAYO, hasta AEROPUERTO hasta PORTAVIONES A.R.A. 25 DE MAYO, hasta HERMES QUIJADA hasta RUTA COMPLEMENTARIA "C", hasta ARWENHOL (BARRIO AEROPUERTO), hasta LOS ÑIRES, hasta CHEPELMUT, hasta ECHELAINÉ, hasta COMANDANTE CABOT, (BARRIO SAN MARTÍN), hasta GREGORIO MATORRA, hasta, hasta RUTA COMPLEMENTARIA "C", hasta ISLAS MALVINAS (FRENTE Bº BISCHOF), hasta ALMAFUERTE.....

(EL CRUCE POR ALMAFUERTE SERIA PROVISORIA, HASTA TANTO SE HABILITE LA CALLE COLON, DONDE EL RECORRIDO SERIA ISLAS MALVINAS, hasta COLON, CRUCE RUTA NAC. Nº 3, hasta ISLAS MALVINAS, hasta SABATINI),

..... hasta SEMÁFORO CRUCE RUTA NAC. N° 3, hasta SABATINI, (B° LOS ALAMOS), hasta ROBERTO WILSON, hasta SAN LORENZO, hasta SAENZ PEÑA, hasta LISA DE TREJO, hasta ROBERTO WILSON, hasta TUCUMAN, hasta ISLAS MALVINAS, hasta SEMÁFORO CRUCE RUTA NAC. N° 3, hasta OBLIGADO, hasta 25 de MAYO, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta ESTRADA, hasta AMEGHINO (HOSPITAL), hasta Av. BELGRANO, (COOP. ELECTRICA), hasta LASSERRE, hasta PIEDRABUENA, hasta Avda. SAN MARTÍN, (MUNICIPALIDAD, REGISTRO CIVIL), hasta BEAUVOIR, hasta PACHECO (ROTONDA), hasta O`HIGGINS, hasta HERRERA, hasta CIRILO TOMAS, hasta ARTECHE (ESCUELA N° 23), hasta JOSE INGENIEROS, hasta ISLAS SAN PEDRO, hasta O`HIGGINS.....-

REGRESO: O`HIGGINS, (B. AGP), hasta PACHECO, hasta BEAUVOIR, hasta RICARDO ROJAS, hasta EL CANO (REGISTRO CIVIL, MUNICIPALIDAD), hasta Av. SAN MARTÍN, hasta RIVADAVIA, (ESCUELA N° 2, JARDÍN N° 4), hasta LASSERRE, hasta Av. BELGRANO, hasta AMEGHINO (HOSPITAL), hasta Av. BELGRANO, (COOP. ELECTRICA), hasta LASSERRE, hasta PIEDRABUENA, hasta Av. SAN MARTÍN, hasta DON BOSCO, hasta BILBAO, hasta ISLAS MALVINAS, hasta CRUCE SEMÁFORO (RUTA NACIONAL N° 3), hasta ISLAS MALVINAS, hasta M. CURIE, (B° LOS ALAMOS), hasta SANTA MARIA DE ORO, hasta LISA DE TREJO, hasta SAENZ PEÑA, hasta SAN LORENZO, hasta ROBERTO WILSON, hasta SABATINI, hasta ISLAS MALVINAS (U.T.N., CIERG, CADEP), hasta RUTA COMPLEMENTARIA "C", hasta GREGORIA MATORRAS hasta COMANDANTE CABOT, hasta FEDERICO ECHELAINÉ, hasta L. CHEPELMUT, hasta LOS ÑIRES, hasta ARWENHOL, hasta RUTA COMPLEMENTARIA "C", hasta ALTE HERMES QUIJADA, hasta PORTAVIONES A.R.A. 25 DE MAYO, hasta AEROPUERTO, hasta PORTAAVIONES A.R.A. 25 DE MAYO, hasta ALTE HERMES QUIJADA, hasta TERMINAL (ECHELAINÉ Y CHEPELMUT),

OBSERVACIÓN: Este recorrido tendría una frecuencia de quince (15) minutos, que se cubriría con tres (03) unidades.

La línea deberá contar con dos (2) unidades de reserva.

c) La autoridad de aplicación cuando lo estime conveniente bajo opinión fundada podrá modificar el recorrido a través de Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal, cuando las razones de mayor y mejor servicio a la comunidad, así lo justifiquen; debiendo el concesionario, dentro de un plazo de dos (2) días, a contar de la notificación fehaciente, cumplimentar con el nuevo recorrido, sin que ello genere por sí solo, derecho alguno a la modificación de las tarifas vigentes.

De igual forma la autoridad de aplicación podrá requerir la incorporación de nuevas unidades como consecuencia del crecimiento estimado de la población y la instalación de nuevos barrios a fin de cumplir con los horarios y recorridos establecidos, otorgado un plazo que será convenido entre las partes para su cumplimiento.

ARTICULO 2º modifícase los pliegos de bases y condiciones, aprobados mediante Ordenanza N° 2172 CLAUSULAS PARTICULARES el Artículo 3º el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3º: PARQUE AUTOMOTOR: La propuesta deberá incluir un parque automotor de propiedad exclusiva de la empresa adjudicataria, compuesto, como mínimo, por dieciocho (18) unidades. y DOS (2) de reserva . La prestataria deberá contemplar la incorporación de las unidades de reserva para refuerzo exclusivo en el horario escolar (ingreso y salida) de los distintos establecimientos educacionales, o en su defecto deberán minimizar la frecuencia horaria de recorrido.

Las unidades deberán estar equipadas con máquinas que permitan extender boletos, los que deberán reunir, como mínimo, las siguientes características:

- Denominación de la empresa prestataria.
- Línea y Ramal.
 - Tipo y categoría del boleto.
- N° de boleto.
- Fecha y horario de emisión e importe.
- Número de chofer.
- Número de interno.

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada donde conste que la totalidad de los vehículos que se afectarán al servicio cumplimentan y/o cumplimentarán las exigencias previstas en la Ordenanza N° 773/95; (Ley nacional N° 24.449, sus eventuales complementarias y/o modificatorias, el Decreto Nacional N° 779/95 y la Ordenanza N° 882/97 y que los mismos se encuentran provistos de todos los elementos de seguridad cuya incorporación y funcionamiento exijan las normas técnicas vigentes, para el supuesto de vehículos radicados en otra jurisdicción este Departamento Ejecutivo exigirá el alta correspondiente en los registros de nuestra ciudad (Registro de la Propiedad del Automotor y Dirección de Rentas Municipal).

ARTICULO 3º modifícase los pliegos de bases y condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 2172 CLAUSULAS PARTICULARES el Artículo 4º el cual quedara redactado de la siguiente forma:

Los horarios y frecuencias mínimas a cumplir son los siguientes:

a) Días hábiles: de 06:00 a 22:00 horas cada diez (10) minutos y de doce (12) minutos para la línea 2 y de 22:00 horas a 02:00 horas cada treinta (30) minutos, como máximo.

b) Días sábados: de 06:00 a 22:00 horas cada quince (15) minutos y de 22:00 horas a 02:00 horas cada treinta (30) minutos, como máximo.

c) Días Domingos y Feriados: de 06:00 a 22:00 horas cada quince (15) minutos, como máximo, de 22:00 a 02:00 horas, cada treinta (30) minutos.

Se considera horario DIURNO de 06:00 a 22:00 horas y NOCTURNO de 22:00 a 06:00 horas.-

ARTICULO 4º modificase los pliegos de bases y condiciones aprobados mediante Ordenanza Nº 2172 CLAUSULAS GENERALES el Artículo 12º, 3) LEGAJO 3º - TECNICO: el cual quedara redactado de la siguiente forma:

a) Detalle del parque automotor ofrecido para la presentación del servicio de transporte publico urbano en la ciudad de Río Grande y demás equipos a utilizar, indicando además cantidad de vehículos con un mínimo de (18) unidades más (2) de reserva, marcas. Modelos, capacidad de pasajeros y todo otro dato referente a los mismos que permita su adecuada evaluación.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.